



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MDP/A

Pomalca, 24 de Enero del 2017.

VISTO:

Que, con Informe N° 016-2017-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI; referidos a la incorporación de Saldo de Balance Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales aprueban el Presupuesto Anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante:

- a) **Modificaciones en el Nivel Institucional.**
- b) **Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;**

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, y literal d) **Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance**, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalidadpomalca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 - "Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en Nivel Institucional, bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, por la suma ascendente a S/ 1'636,845.00 (Un millón seiscientos treintaseis mil ochocientos cuarentaicinco y 00/100 soles), en el marco del Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.-La presente resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 002 emitida durante el mes de Enero del 2017.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Mg. Angel Segura Clavo
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipomalca.gob.pe